



# Asamblea General

Distr. limitada  
19 de junio de 2025  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo noveno período de sesiones

Temas 13 y 75 a) del programa

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**

**Los océanos y el derecho del mar: los océanos y el derecho del mar**

### Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Asamblea General

#### Nuestro océano, nuestro futuro: unidos para la acción urgente

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [78/128](#), de 18 de diciembre de 2023, en la que decidió que la Conferencia de las Naciones Unidas de 2025 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” se celebraría en Niza (Francia) del 9 al 13 de junio de 2025,

1. *Expresa su profunda gratitud* a los Gobiernos de Costa Rica y Francia por cumplir sus responsabilidades como anfitriones asumiendo los gastos de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” y su proceso preparatorio y por prestar todo el apoyo necesario;

2. *Hace suya* la declaración titulada “Nuestro océano, nuestro futuro: unidos para la acción urgente”, aprobada por la Conferencia, que figura en el anexo de la presente resolución.



**Anexo****Nuestro océano, nuestro futuro: unidos para la acción urgente**

1. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno y representantes de alto nivel, reunidos en Niza (Francia) del 9 al 13 de junio de 2025 en la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>, con la participación de la sociedad civil y otros interesados pertinentes, reafirmamos nuestro firme compromiso de conservar y utilizar sosteniblemente nuestro océano, nuestros mares y nuestros recursos marinos.

2. Reafirmamos la declaración “Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad”, que aprobó la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, reunión de alto nivel celebrada en Lisboa del 27 de junio al 1 de julio de 2022<sup>2</sup>, y la declaración titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”, que aprobó la Conferencia celebrada en Nueva York del 5 al 9 de junio de 2017<sup>3</sup>.

3. El océano es fundamental para la vida en nuestro planeta y para nuestro futuro, y seguimos profundamente alarmados por la situación de emergencia que enfrenta en todo el mundo. El océano y sus ecosistemas se ven afectados negativamente por el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación. No se está avanzando a la velocidad ni en la escala necesarias para cumplir el Objetivo 14 y hacer realidad la Agenda 2030. Un océano saludable, productivo y resiliente es esencial para una economía sostenible basada en el océano, la seguridad alimentaria y la nutrición, y es la base de profundas conexiones culturales y sociales. Debemos actuar con urgencia para enfrentar este desafío con una acción audaz, ambiciosa, justa y transformadora y velar por el empoderamiento pleno y significativo de todas las personas, incluidas las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad, la juventud, las personas en situación de vulnerabilidad, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, y por su inclusión en la adopción de decisiones relacionadas con el océano, según proceda.

4. Ponemos de relieve que nuestras acciones para implementar el Objetivo 14 deben ajustarse a los instrumentos jurídicos, arreglos, procesos, mecanismos o entidades existentes y reforzarlos, sin duplicarlos ni socavarlos. Afirmamos la necesidad de mejorar la conservación y la utilización sostenible del océano y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>4</sup>, que constituye el marco jurídico de la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”<sup>5</sup>.

5. Acogemos con beneplácito nuestra decisión de emprender acciones ambiciosas para proteger, conservar, utilizar sosteniblemente y restaurar el océano y sus ecosistemas, reflejada en el Pacto para el Futuro<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> Resolución 70/1.

<sup>2</sup> Resolución 76/296, anexo.

<sup>3</sup> Resolución 71/312, anexo.

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.

<sup>5</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 79/1.

## Conservar el océano y sus ecosistemas

6. Destacamos que el océano desempeña un papel esencial en la mitigación de los efectos adversos del cambio climático, entre otras cosas mediante la adaptación y la resiliencia basadas en el océano. Nos preocupa profundamente que se haya debilitado la capacidad del océano y sus ecosistemas para actuar como reguladores del clima y para apoyar la adaptación. El océano y sus ecosistemas se ven afectados negativamente por la acidificación del océano y el cambio climático, incluidos el calentamiento del océano y la ralentización de la circulación oceánica, que se ven agravados por la contaminación marina, la pérdida de biodiversidad, la eutrofización y la desoxigenación.

7. Subrayamos la importancia de los vínculos entre océano, clima y biodiversidad y pedimos una acción mundial reforzada y coordinada para minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación del océano en la salud del océano, sus especies y sus ecosistemas, así como en las comunidades costeras, incluidas las que dependen del océano para su alimentación y sus medios de vida.

8. Ponemos de relieve la particular importancia que reviste la implementación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>7</sup> y el Acuerdo de París<sup>8</sup>, incluido el objetivo de mantener el aumento de la temperatura muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y de proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento a 1,5 °C, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático y ayudaría a garantizar la salud, la productividad, la utilización sostenible y la resiliencia del océano y, por tanto, nuestro futuro. Recordamos que en el artículo 2.2 del Acuerdo de París se afirma que el Acuerdo se aplicará de modo que refleje la equidad y el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales. Ponemos de relieve también la necesidad de adaptarse a los efectos inevitables del cambio climático. Acogemos con beneplácito las decisiones adoptadas en el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular el Plan de Implementación de Sharm el-Sheikh, en el 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, en particular el Consenso de los Emiratos Árabes Unidos y su primer balance mundial del Acuerdo de París, y en el 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, en particular la decisión sobre el nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima. Acogemos con beneplácito la celebración del diálogo sobre el océano y el cambio climático en el marco de las conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático.

9. Afirmamos la importancia de la implementación plena y efectiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>9</sup> y sus Protocolos, así como del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal<sup>10</sup>, incluidos sus objetivos y metas relacionados con el océano, así como su misión de detener e invertir la pérdida de biodiversidad para 2030 y poner a la comunidad mundial en la senda hacia el logro de la Visión 2050 para la Diversidad Biológica, y reconocemos el papel de la conservación, la restauración y la utilización sostenible del océano, los mares y los recursos marinos en la consecución de estos objetivos.

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>8</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

<sup>9</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>10</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento [CBD/COP/15/17](#), decisión 15/4, anexo.

10. Tal como se decidió en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y se incluyó en las metas mundiales del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, garantizaremos y haremos posible que, para 2030, al menos el 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de especial importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados equitativamente y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, y que al menos un 30 % de las zonas de ecosistemas degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva. A este respecto, adoptaremos medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad eficaces en todos los niveles, según proceda, a fin de garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos. Estos esfuerzos deben estar en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y deben reconocer y respetar el papel esencial y los derechos de los Pueblos Indígenas, establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>11</sup>, y de las comunidades locales, incluso sobre sus territorios indígenas y tradicionales, cuando proceda, en consonancia con la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

11. Afirmamos nuestro compromiso de seguir cooperando para hacer frente al aumento del nivel del mar relacionado con el cambio climático y sus efectos, y reconocemos la labor que está realizando la Asamblea General para hacer frente al aumento del nivel del mar, entre otras cosas mediante la convocatoria de la reunión de alto nivel sobre el aumento del nivel del mar, celebrada en Nueva York el 25 de septiembre de 2024, y tomamos nota de la solicitud formulada por la Asamblea General a su Presidencia para que organice una reunión plenaria de alto nivel de un día de duración en su octogésimo primer período de sesiones. Reconocemos que el aumento del nivel del mar relacionado con el cambio climático afecta de manera desproporcionada a los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y las comunidades costeras, especialmente en los países en desarrollo, y reconocemos la necesidad urgente de una mayor cooperación internacional y acción colectiva para mejorar sus capacidades de adaptación y fomentar su resiliencia al tiempo que se mitiga el cambio climático. Estamos determinados a reforzar la cooperación internacional para apoyar a quienes son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.

12. Encomiamos el liderazgo de los pequeños Estados insulares en desarrollo a la hora de resaltar y tratar de hacer frente al aumento del nivel del mar, y recordamos la aprobación de la Declaración de 2021 sobre la Preservación de las Zonas Marítimas ante el Aumento del Nivel del Mar relacionado con el Cambio Climático del Foro de las Islas del Pacífico, la Declaración de 2023 sobre la Continuidad de la Condición de Estado y la Protección de las Personas ante el Aumento del Nivel del Mar relacionado con el Cambio Climático del Foro de las Islas del Pacífico, la Declaración de 2021 de los Líderes de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, y la Declaración de 2024 sobre el Aumento del Nivel del Mar y la Condición de Estado de los Líderes de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares.

13. Observamos la labor de la Comisión de Derecho Internacional sobre el tema “La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional” y alentamos a los Estados a que compartan sus opiniones sobre los diversos aspectos de este tema.

<sup>11</sup> Resolución 61/295, anexo.

14. Recordamos la opinión consultiva que emitió el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en 2024 sobre la solicitud de una opinión consultiva presentada por la Comisión de Pequeños Estados Insulares sobre el Cambio Climático y el Derecho Internacional.

15. Seguimos preocupados por los niveles elevados y en rápido aumento de contaminación por plásticos, en particular en el medio marino, y sus efectos negativos en el medio ambiente y los ecosistemas y en las dimensiones ambiental, social y económica del desarrollo sostenible. Reconocemos la importancia de hacer frente a este desafío mundial y reafirmamos por tanto nuestro compromiso de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, en particular en el medio marino, que podría incluir enfoques tanto vinculantes como voluntarios, sobre la base de un enfoque integral que aborde todo el ciclo de vida de los plásticos y teniendo en cuenta, entre otras cosas, los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>12</sup>, así como las circunstancias y capacidades nacionales, en consonancia con el mandato establecido en la resolución 5/14 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2022<sup>13</sup>.

16. Reafirmamos nuestro compromiso compartido de acelerar la acción para prevenir, reducir considerablemente y controlar la contaminación marina de todo tipo. Apoyamos la labor de la Organización Marítima Internacional para hacer frente a la contaminación procedente de los buques, el ruido submarino radiado procedente de los buques y los vertidos en el medio marino. Alentamos a todas las organizaciones internacionales competentes, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, a que aborden la cuestión de los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados y su impacto en los hábitats y las especies marinas.

17. Reafirmamos la necesidad de adoptar un enfoque “de la fuente al mar” y de reforzar la gestión integrada de las zonas costeras y del océano, la planificación espacial marina, la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, así como las estrategias de reducción del riesgo de desastres para aumentar la resiliencia de los ecosistemas y comunidades costeros y marinos. Nos comprometemos a aplicar soluciones basadas en la naturaleza y enfoques basados en los ecosistemas para proteger, conservar y restaurar los ecosistemas costeros que actúan como amortiguadores naturales, como los manglares, las praderas submarinas, los bosques de algas, las marismas y los arrecifes de coral, al tiempo que promovemos medios de vida sostenibles y conservamos la biodiversidad. Destacamos la importancia de ampliar y acelerar la aplicación de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos a fin de que las comunidades costeras vulnerables a fenómenos meteorológicos, hídricos o climáticos peligrosos tengan un acceso equitativo a información y tecnología oportunas, precisas y útiles para adoptar medidas.

18. Reiteramos la necesidad de aumentar los conocimientos científicos sobre los ecosistemas de aguas profundas y reconocemos la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la promoción y el fomento de la investigación científica marina en la Zona. Observando el mandato de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, acogemos con beneplácito los progresos en la labor de la Autoridad encaminada a elaborar normas, reglamentos y procedimientos sólidos para la explotación de los recursos minerales en la Zona, y reiteramos la importancia del proceso de elaboración y estandarización de normas, reglamentos y procedimientos que está llevando a cabo la Autoridad, de conformidad con el artículo 145 de la

<sup>12</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>13</sup> [UNEP/EA.5/Res.14](#).

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, para asegurar la protección eficaz del medio marino con el fin, entre otros, de proteger y conservar los recursos naturales de la Zona y prevenir los efectos nocivos sobre la flora y la fauna del medio marino que puedan tener las actividades que se realicen en la Zona.

### **Promover economías sostenibles basadas en el océano**

19. Reconocemos las enormes oportunidades que ofrecen las economías sostenibles basadas en el océano para que los Estados, especialmente los países en desarrollo y en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, erradiquen la pobreza y el hambre y logren el crecimiento económico y el desarrollo social, salvaguardando al mismo tiempo la salud, la resiliencia y la productividad de los ecosistemas marinos y costeros para las generaciones presentes y futuras. Reconocemos que el comercio internacional y las políticas ambientales deben apoyarse mutuamente y ser coherentes con la labor de la Organización Mundial del Comercio. A este respecto, reafirmamos nuestro compromiso de apoyar la aplicación, según proceda, de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: Una Declaración Renovada para una Prosperidad Resiliente<sup>14</sup> y del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados<sup>15</sup>.

20. Reconocemos el papel fundamental de los mecanismos de gestión, como los planes oceánicos sostenibles, para lograr economías sostenibles basadas en el océano y la gestión sostenible de las zonas oceánicas bajo jurisdicción nacional. A este respecto, reconocemos los compromisos voluntarios de algunos Estados ribereños para garantizar que el 100 % de las zonas oceánicas bajo jurisdicción nacional se gestionen de forma sostenible para 2030.

21. Estamos profundamente consternados por las tendencias acumuladas de continua degradación a nivel mundial del estado de las poblaciones de peces marinos debido a las prácticas insostenibles, los desafíos de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la sobrecapacidad y la sobrepesca, el cambio climático, la acidificación del océano, la pérdida de biodiversidad, la contaminación y la degradación de los ecosistemas acuáticos, al tiempo que observamos la variabilidad que existe entre regiones y dentro de ellas. Hacemos por tanto un llamamiento a la acción decisiva y colectiva para garantizar sistemas de pesca y acuicultura sostenibles, entre otras cosas mediante el aumento de la transparencia, el uso de la tecnología, la mejora de la gestión basada en la ciencia y los conocimientos, la promoción, la ampliación y la reproducción de los éxitos, y la colaboración para poner fin a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. La pesca y la acuicultura son pilares fundamentales de la economía oceánica y proporcionan medios de vida, oportunidades económicas, seguridad alimentaria y nutrición a millones de personas en todo el mundo. Ponemos de relieve la necesidad urgente de mejorar la sostenibilidad de la pesca y la acuicultura para combatir la malnutrición y la pobreza, en particular de las personas en situación de vulnerabilidad, velando al mismo tiempo por la salud a largo plazo de los ecosistemas marinos.

22. Alentamos a todos los Estados a que promuevan planes de ordenación participativa de la pesca en pequeña escala con arreglo a las leyes, los reglamentos y las prácticas nacionales, y en consonancia con las Directrices Voluntarias para Lograr la Sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala en el Contexto de la Seguridad Alimentaria y la Erradicación de la Pobreza.

23. Resaltamos la importancia de los esfuerzos de las organizaciones regionales de ordenación pesquera a fin de establecer medidas de gestión sólidas para una pesca

<sup>14</sup> Resolución 78/317, anexo.

<sup>15</sup> Resolución 76/258, anexo.

sostenible y contribuir a los esfuerzos mundiales para poner fin a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Alentamos a los Estados a que, individualmente y por medio de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, refuercen o establezcan normas y reglamentos sobre el uso de la mejor tecnología disponible y promuevan su uso, incluidos, cuando proceda, sistemas de seguimiento electrónico para garantizar un seguimiento, un control y una vigilancia eficaces, así como el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación pertinentes.

24. Alentamos a los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que depositen sus instrumentos de aceptación del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca para permitir su entrada en vigor y su aplicación. Invitamos a los miembros a que avancen y concluyan lo antes posible, y a más tardar en la 14ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, las negociaciones sobre disposiciones adicionales relativas a las subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca, con el fin de lograr un acuerdo completo sobre subvenciones a la pesca, y reconocemos que estas negociaciones deben incluir necesariamente un trato especial y diferenciado apropiado y efectivo para los miembros que sean países en desarrollo o países menos adelantados.

25. Reconocemos el papel fundamental del transporte marítimo, las rutas marítimas y la infraestructura marina en la economía, el comercio, la alimentación y la seguridad energética mundiales, así como los importantes desafíos que plantea la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en este sector. Tomamos nota de la adopción por la Organización Marítima Internacional de la Estrategia 2023 sobre la Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero procedentes de los Buques y su ambición de alcanzar cero emisiones netas procedentes del transporte marítimo internacional para o en torno a 2050, es decir, cerca de esa fecha.

### **Acelerar la acción**

26. Observamos la adopción del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional<sup>16</sup> y exhortamos a los Estados y las organizaciones regionales de integración económica que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar, aprobar o aceptar el Acuerdo. Ponemos de relieve la importancia de la pronta entrada en vigor y la implementación efectiva del Acuerdo.

27. Exhortamos a los Estados a que promuevan campañas de concienciación y educación a nivel local, nacional, regional e internacional para informar al público sobre la importancia de mantener un océano saludable y unos ecosistemas marinos resilientes. Nos comprometemos a velar por que las personas, especialmente la infancia y la juventud, adquieran los conocimientos y las competencias pertinentes, promoviendo y apoyando una educación de calidad y el aprendizaje permanente para la cultura oceánica.

28. Ponemos de relieve la necesidad esencial de una contabilidad y cartografía oceánica nacional de los ecosistemas costeros y marinos y del fondo oceánico, según proceda, para fundamentar las decisiones en materia de políticas, la planificación del desarrollo, la gestión integrada de las zonas costeras y la planificación de la conservación.

29. Alentamos la cooperación para reforzar las iniciativas regionales, los convenios y planes de acción sobre mares regionales y el Programa de Mares Regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, cuando proceda,

<sup>16</sup> [A/CONF.232/2023/4](#).

establecer mecanismos de coordinación para la gestión integrada y el desarrollo sostenible de las zonas costeras y marinas, fomentando la biodiversidad y los corredores ecológicos y promoviendo la conservación, la restauración y la utilización sostenible de los recursos marinos a escala local, nacional y regional.

30. La acción oceánica debe basarse en los mejores conocimientos e información científicos disponibles, incluidos, cuando se disponga de ellos, los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los Pueblos Indígenas y los sistemas de conocimientos locales, reconociendo y respetando los derechos de los Pueblos Indígenas, establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y de las comunidades locales, en la conservación, la restauración y la utilización sostenible del océano, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. A tal fin:

a) Afirmamos el valor de fortalecer el intercambio de conocimientos y experiencias, incluidos, cuando haya consentimiento libre, previo e informado, los conocimientos, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, los conocimientos tradicionales y los sistemas de conocimientos locales;

b) Apoyamos nuevas investigaciones científicas para abordar los múltiples desafíos que enfrenta el océano, como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la contaminación, la seguridad alimentaria y la nutrición, la gestión del agua, las transiciones energéticas y el riesgo de desastres;

c) Nos comprometemos a seguir mejorando el conocimiento científico del océano y apoyando medidas sostenibles basadas en la ciencia y el conocimiento, los intercambios en la materia y la colaboración para acelerar la acción, en particular en el marco del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, y sus Evaluaciones Mundiales de los Océanos, los Decenios de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030) y las evaluaciones pertinentes relativas a las ciencias y los conocimientos oceánicos, como las preparadas en el marco del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

d) Apoyamos una sólida interfaz ciencia-política que aporte información científica y socioeconómica oportuna, fiable y relevante para fundamentar las políticas y las acciones. Observamos la oportunidad de promover la conservación, la restauración y la utilización sostenible del océano mediante la implicación de las instancias decisorias y el fomento de la inclusividad científica a través de la investigación científica, y observamos también la propuesta de Plataforma Internacional para la Sostenibilidad del Océano;

e) Apoyamos el uso de conocimientos científicos diversos y multilingües procedentes de diversas fuentes, de distintas regiones y en distintos idiomas;

f) Nos comprometemos a aumentar los esfuerzos coordinados internacionales, regionales, subregionales y nacionales de observación científica y recopilación de datos, incluso, según proceda, mediante el desarrollo de la gestión integrada de la información, herramientas como la representación digital del océano, infraestructura y sistemas que proporcionen acceso a datos marinos fiables, oportunos y de alta calidad;

g) Apoyamos la mejora de la cooperación, incluida la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, para reforzar los mecanismos de colaboración, el

aprendizaje entre pares y el intercambio de conocimientos y de mejores prácticas en el ámbito de la investigación científica marina y ayudar a los países en desarrollo a superar sus limitaciones de acceso a la tecnología y a analizar y utilizar datos y estadísticas fiables;

h) Reconocemos las contribuciones de los mecanismos eficaces de gestión basados en áreas, como las áreas marinas protegidas gestionadas de forma eficaz y equitativa, ecológicamente representativas y bien conectadas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, incluidas la tenencia tradicional de los recursos marinos y la gestión comunitaria de los recursos, para apoyar la salud y la resiliencia del océano y los ecosistemas costeros, sus especies y las comunidades costeras que dependen de ellos, y la necesidad, cuando proceda, de invertir en el mantenimiento o la mejora de sus contribuciones;

i) Reconocemos el importante papel de la bioeconomía azul sostenible en la conservación, la restauración y la utilización sostenible del océano.

31. Reconocemos que el Objetivo 14 es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al que se destinan menos fondos y que acelerar la acción oceánica a nivel mundial requiere una financiación considerable y accesible y el cumplimiento de los compromisos y las obligaciones existentes en virtud de los acuerdos intergubernamentales pertinentes. También se requieren medios de implementación adecuados y ampliados para los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, para hacer frente al déficit de financiación del Objetivo 14. En este sentido:

a) Aguardamos con interés la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en Sevilla (España) del 30 de junio al 3 de julio de 2025;

b) Pedimos una mayor movilización de recursos de todas las fuentes y apoyamos el uso de instrumentos financieros adecuados para acelerar la acción oceánica y garantizar la salud y la resiliencia del océano, señalando que la utilización de los instrumentos será diferente en función de los distintos contextos nacionales;

c) Nos esforzamos por fortalecer la provisión de recursos ampliados en los países en desarrollo, especialmente los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, incluidos financiación pública, basada en subvenciones y en condiciones favorables e instrumentos que no son de deuda, así como otros tipos de financiación en condiciones favorables, incluso de los bancos multilaterales de desarrollo de conformidad con sus mandatos, y reiteramos el papel central que desempeñan las políticas nacionales, los recursos internos y las estrategias de desarrollo;

d) Promovemos la economía sostenible basada en el océano, incluso como una atractiva oportunidad de inversión a través de instrumentos como los bonos azules, los préstamos azules y el pago por los servicios de los ecosistemas, y alentamos la implicación activa y significativa del sector privado, incluidos los bancos, las aseguradoras y los inversionistas, en la transición hacia economías sostenibles basadas en el océano;

e) Reconocemos la importancia de aumentar los conocimientos científicos y el desarrollo de la capacidad de investigación de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, entre otras cosas mediante la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la creación de capacidad, para que puedan invertir en actividades de conservación y restauración y utilizar de manera sostenible nuestro océano, nuestros mares y nuestros recursos marinos para el desarrollo sostenible;

f) Subrayamos la necesidad de apoyar a las comunidades costeras, en particular a quienes se dedican a la pesca en pequeña escala y artesanal y a la acuicultura sostenible, las mujeres y las niñas, la juventud, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en el desarrollo y la aplicación de medidas de adaptación impulsadas a nivel local, y destacamos la importancia de mejorar su capacidad de implicarse eficazmente, de influir y de gestionar los recursos marinos de manera sostenible.

32. Valoramos los compromisos voluntarios contraídos para implementar el Objetivo 14, en particular en las Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Océano, y alentamos las alianzas para ampliar las iniciativas y aumentar su impacto. Reconocemos la naturaleza inclusiva de los compromisos voluntarios y alentamos a que se haga un examen y un seguimiento adecuados de los avances en los compromisos voluntarios.

33. Ponemos de relieve la importancia de la gobernanza oceánica multilateral y de la integración de las cuestiones relacionadas con el océano en las iniciativas y los foros multilaterales pertinentes, en consonancia con sus respectivos mandatos, para que la sostenibilidad del océano se integre efectivamente y se aborde adecuadamente en los debates y las agendas pertinentes, en particular los directamente relacionados con la salud del océano.

34. Conscientes de los numerosos desafíos que enfrenta el océano, mantendremos nuestra ambición e implicación, y aguardamos con interés las futuras Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Océano.

---